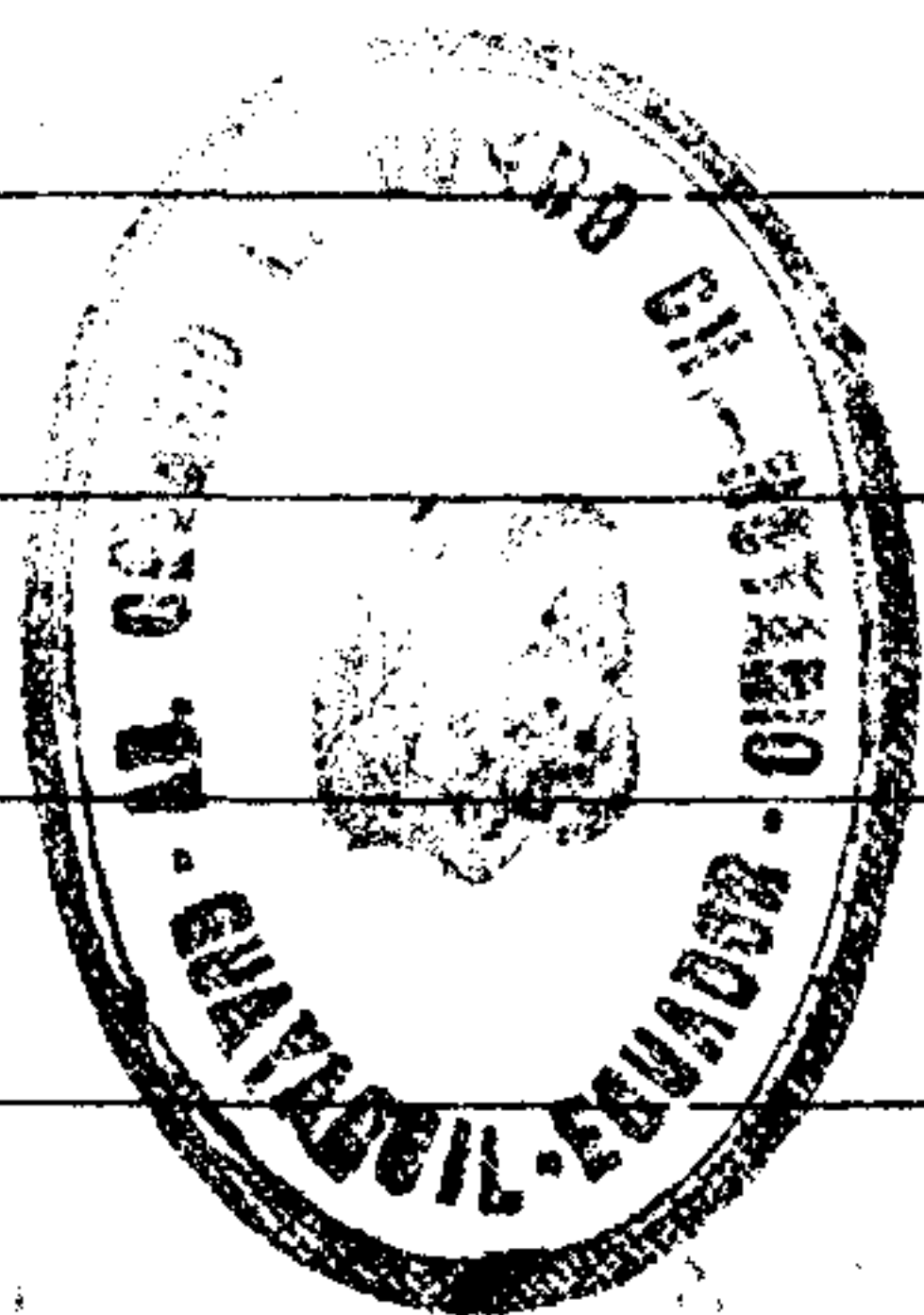




Ab.
L. Condo Ch.
Notario 5º
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES QUE O-

TORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA ADELI-

NA FERAUD DE ZURITA A FAVOR DEL

SEÑOR DON FRANCISCO FERAUD ARO-

CA,-----

CUANTIA:S/ 4.800.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los t r e s días del mes de diciembre de mil no-

vecientos noventa y uno, ante mí, Abogado Cesáreo L.

Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón, comparecie-

ron; por una parte, los cónyuges señores don PEDRO ZU-

RITA MOGOLLON, quien declara ser ecuatoriano, ejecuti-

vo, y doña MARIA ADELINA FERAUD DE ZURITA, quien decla-

ra ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos;

y por otra parte, el señor don FRANCISCO FERAUD AROCA,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por

sus propios derechos; mayores de edad, capaces para o-

bligarse y contratar, con domicilio y residencia en es-

ta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procedien-

do con amplia y entera libertad y bien instruidos de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Cesión de participaciones, para su otorgamiento me pre-

sentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O-

T A R I O: Autorice usted una escritura de cesión de

participaciones de la compañía ALMACENES DE MUSICA J.D.FE-

RAUD GUZMAN C. LTDA., que otorgamos en los términos si-

guientes:- P R I M E R A: PARTES QUE INTERVIENEN.- Ce-

lebran el presente contrato, cada uno por separado y por

sus propios derechos, las siguientes personas: UNO. Co-

mo cedente, la señora María Adelina Feraud de Zurita,

quien comparece acompañada de su cónyuge señor Pedro Zu-

rita Mogollón.- DOS. Como cesionario, el señor Francis-

co Feraud Aroca.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Me-

dianta escritura pública que autorizó el Notario del can-

tón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintidós de mayo de

de mil novecientos cincuenta y ocho, debidamente inscri-

ta en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez y sie-

te de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se cons-

tituyó la compañía con el nombre de ALMACENES DE MUSICA C.

A.- b) Mediante escritura pública que autorizó el Nota-

rio del cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el vein-

ticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco, de-

bidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho can-

tón el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cin-

co, se transformó a compañía de responsabilidad limita-

da con el nombre de ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZ-

MAN C. LTDA.- c) Actualmente el capital de la compañía

se encuentra distribuido de la siguiente manera: El se-

ñor Francisco Feraud Aroca, es propietario de diez y seis

mil cuatrocientas participaciones; el menor José Domín-

go Feraud Ampuero, es propietario de cuatro mil cuatro-

cientas participaciones; la señora María Argentina Feraud

viuda de León, es propietaria de cinco mil doscientas par-

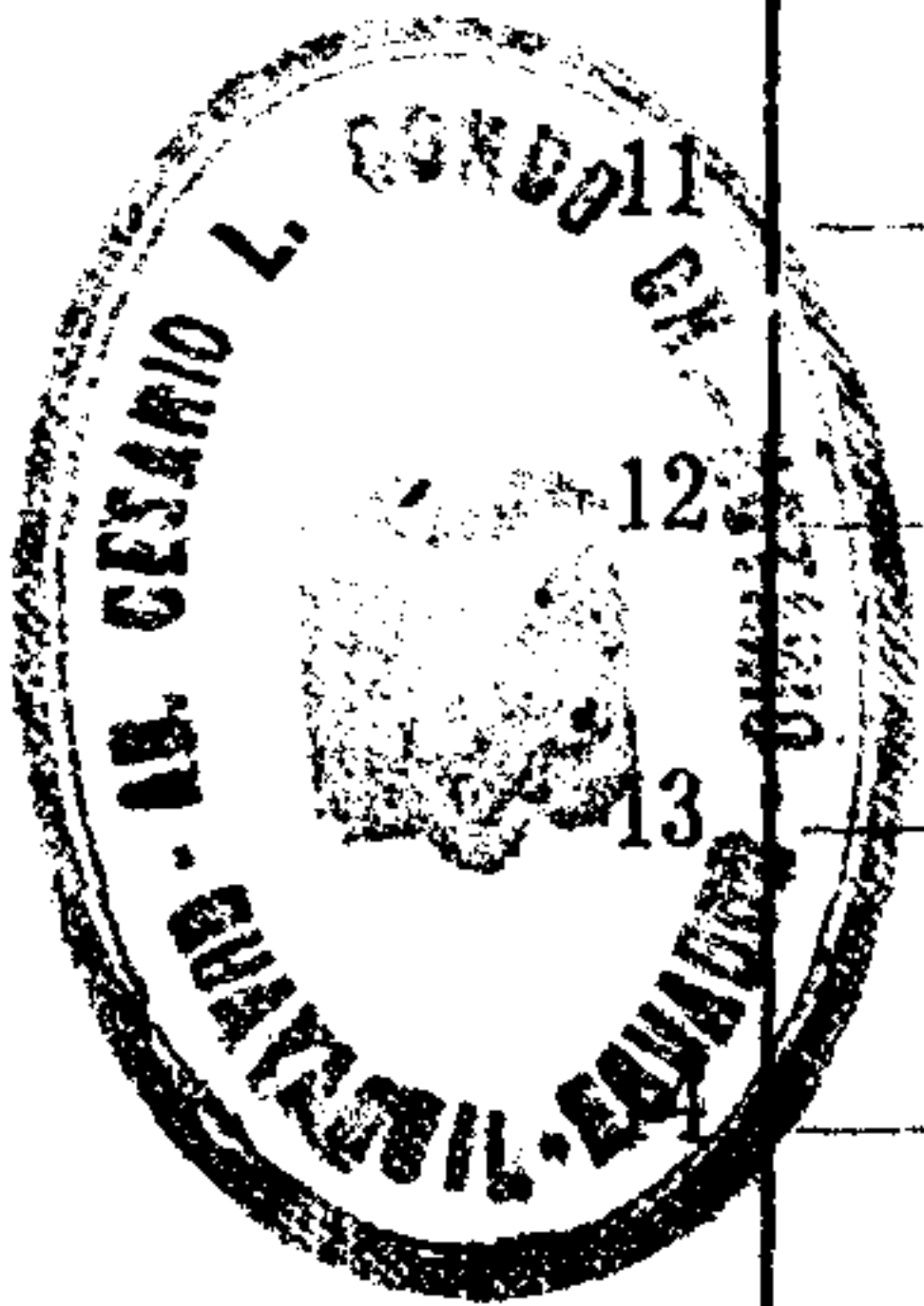
ticipaciones; la señora María Soledad Rubio de Murtinho,

es propietaria de cuatrocientas participaciones; la seño-



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -



1 ra María Adelina Feraud de Zurita, es propietaria de cua-
2 tro mil ochocientas participaciones; la señora Lucila Es-
3 pinoza viuda de Feraud, es propietaria de dos mil parti-
4 cipaciones; la señora Lucila Feraud de Pérez, es propie-
5 taria de seiscientas participaciones; la señora Cecilia
6 Feraud de Córdova, es propietaria de seiscientas partici-
7 paciones; el señor Xavier Feraud Espinoza, es propieta-
8 rio de seiscientas participaciones; el señor Francisco
9 Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participa-
10 ciones; el señor Carlos Feraud Espinoza, es propietario
11 de seiscientas participaciones; la señorita Martha Fe-
12 raud Reyna, es propietaria de seiscientas participaciones;
13 el señor Juan Wierdak Barba, es propietario de ochocien-
14 tas participaciones; el menor Andrés Wierdak Barba,
15 es, propietario de ochocientas participaciones; y, la
16 señora Sofia Wierdak Feraud de Silva, es propietaria de
17 mil seiscientas participaciones.- c) La Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la Compañía ALMACENES DE MU-
19 SICA J.D. FERAUD GUZMAN C.LTDA., celebrada el día once
20 de noviembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió
21 por unanimidad, esto es, por cuarenta mil votos a favor,
22 autorizar a la señora María Adelina Feraud de Zurita, pa-
23 ra ceder sus cuatro mil ochocientas participaciones de mil
24 suces cada una, a favor del socio señor Francisco Fe-
25 raud Aroca.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.-
26 la señora María Adelina Feraud de Zurita, en uso de la
27 autorización que le ha concedido la Junta General Extraor-
28 dinaria de Socios de la Compañía ALMACENES DE MUSICA J.D.

1 FERAUD GUZMAN C. LTDA., celebrada el día once de noviem-

2 bre de mil novecientos noventa y uno, cede libre y es-

3 pontáneamente, por valor recibido, las cuatro mil ocho-

4 cientas participaciones que le pertenecen y todos los de-

5 rechos que dichas participaciones le confieren en el ca-

6 pital y bienes de la compañía, a favor del señor Fran-

7 cisco Feraud Aroca, quien acepta la cesión de partici-

8 paciones hecha a su favor.- El señor Pedro Zurita Mogollón,

9 cónyuge de la cedente, manifiesta en forma expresa su

10 consentimiento para que se realice la cesión de participa-

11 ciones a la que se refiere esta escritura pública.-

12 C U A R T A: Los comparecientes, cedente y cesionario,

13 declaran que no se reservan reclamo alguno por el tras-

14 paso que se verifica mediante el otorgamiento de esta

15 escritura y, que el precio de la cesión pactada ha

16 sido total e íntegramente solucionado en su respec-

17 tiva parte por el cesionario.- Autorice la escri-

18 tura con las formalidades de Ley y agregue el

19 Certificado del Gerente General de la Compañía que

20 acredita el cumplimiento del requisito que señala

21 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-

22 Atentamente,- (Firmado) Diego García Carrión. ABOGA-

23 DO DIEGO GARCIA CARRION.- Registro número cinco

24 mil trescientos cuarenta y dos.- (Hasta aquí la

25 Minuta).- E S C O P I A: Se agrega el nombra-

26 miento del representante legal y copia certificada del

27 Acta de la Junta General de socios de la Compañía.- Por

28 tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -

la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,

esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en

presencia de los otorgantes, éstos la aprobaron y firma-

ron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- Enmddos: partici-

paciones-menor-viuda-seiscientas-le confieren.-Valen.-

Enmddo: Barba.-Vale.-

Ma. Adelina F. de Zurita

C.C: 09-02941103.-

Ma. Adelina F. de Zurita.-

C.V: Exenta por edad.-

Pedro Zurita Mogollón

C.C: # 09-00492844.-

Pedro Zurita Mogollón.- C.V: # 357-112.-

Francisco Feraud Aroca

Francisco Feraud Aroca.-

C.C: # 09-03297828.-

C.V: # 111-365.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5º, del Cantón
Guayaquil

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., celebrada el día 11 de noviembre de 1991, RESOLVIO por unanimidad autorizar a la señora María Adelina Feraud de Zurita, para que ceda y transfiera 4.800 participaciones al socio señor Francisco Feraud Aroca, quien aceptó la cesión de participaciones hecha a su favor.

Guayaquil, 11 de noviembre de 1991.

p. ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C. LTDA.


Francisco Feraud Aroca
Gerente General

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.





Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 2.696 del Registro Mercantil de 1.958; 10.210 del mismo Registro de 1.965; 18.067 de igual Registro de 1.975; 38.521 del propio Registro de 1.983; 1.327 del mencionado Registro de 1.984; y, 36.871 de dicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$15.925,2